



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 168-2017-SERNANP-OA

Lima, 28 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 203-2017 SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 23 de agosto de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial, y:

CONSIDERANDO:

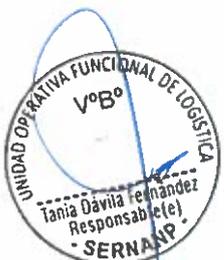
Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 121° del citado reglamento de la Ley N° 29151 dispone que el inventario es un procedimiento destinado a verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles de cada entidad, el cual se realiza bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración de manera anual y con fecha de cierre al 31 de diciembre de cada año, asimismo precisa que se deberá conformar una Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que estará encargada de elaborar el informe final del inventario y de firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, prescribe que la Oficina de Administración mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario, la cual estará conformada mínimamente con los siguientes representantes: "a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de Contabilidad (integrante), c) Oficina de Abastecimiento (integrante)", teniendo como funciones y competencias las detalladas en mismo numeral para la toma del inventario;

Que, mediante el documento del visto, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial propone a los integrantes que conformaran la Comisión de Inventario Físico Valorado de Bienes Muebles del SERNANP 2017, para su designación mediante la emisión de la resolución administrativa correspondiente;



Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a la Comisión encargada de realizar el inventario físico de bienes muebles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforme el siguiente detalle:

- Flor Azucena Morán Huamán, como Presidente y en representación de la Oficina de Administración.
- Patricia Marianela Zevallos Lora, Representante de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas.
- Carlos Frederick Dávila Fernández, Representante de la Unidad Operativa Funcional de Logística.

Artículo 2°.- Disponer, que la Comisión de Inventario constituida en el artículo precedente, llevará a cabo las acciones necesarias para la toma de inventario de los bienes en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, así como encargar que adopte las acciones necesarias en coordinación con las unidades orgánicas del SERNANP a nivel nacional para que cumplan con las labores encomendadas.

Artículo 3°.- Notificar a los citados trabajadores, a la Unidad Operativa Funcional de Logística, Unidad Operativa Funcional de Finanzas así como disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

